

Rad. 534.2022 PERMISO SALIDA DEL PAÍS.
Dte. DIANA LORENA CARDENAS CARDENAS.
Ddo. JEISON ALBERTO PINILLO SOLIS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1103

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. **Consecutivo 007.** Visto los oficios enviados por el extremo activo a efectos de intentar la notificación personal del extremo pasivo, se advierte que las misma no se tendrán como surtidas, teniendo en cuenta que en la primera constancia de entrega se consignó que "(...) LA DIRECCIÓN NO EXISTE (...) LA DIRECCION (sic) DEL DESTINATARIO NO MARCA (...)"; y en la segunda se estableció que "(...) No Existe Número (...)".

ii. **Consecutivo 009.** Atendiendo lo informado por el apoderado judicial de la demandada, se procede a tener como nueva dirección de notificación del extremo pasivo la siguiente: calle 6 No. 17 – 33 Barrio Sintra San Carlo de Tuluá.

Por otro lado, previo a estudiar la notificación recibida en el correo electrónico de esta Célula Judicial el 23 de mayo del hogaño se **REQUIERE** a la parte interesada para que aporte la constancia expedida por la empresa postal autorizada donde conste la entrega de la comunicación a la nueva dirección del demandado.

iii. **Solicitudes de emplazamiento.** Se despachan desfavorablemente teniendo en cuenta que se informó una nueva dirección a la cual deberá intentarse la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064e7d930e044fbac26fda983123db55a4b0a8a07f10339336bcd321d83ee4aa**

Documento generado en 27/06/2023 03:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>